



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0175

Según la DIAN, la actora PS ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. presenta deudas fiscales (archivo 12), aspecto que será valorado en el momento procesal oportuno.

Igualmente, la DIAN le informó al Juzgado que la convocada CURBO S.A.S. **no tiene** acreencias tributarias actualmente exigibles (archivo 13).

De otro lado, se les advierte a los abogados RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ y JUAN ESTEBAN ROJAS ÁLVAREZ (archivos 14 y 15 Cdo.1), que en los cobros ejecutivos están proscritas las tercerías, motivo por el cual, sus intervenciones en este pleito no son viables.

Con todo, esta oficina judicial ha tomado atenta nota de sus manifestaciones y por eso desde ya **requiere** al apoderado de la sociedad demandante PS ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., doctor JOHN JAIRO BECERRA FALLA, para que **rinda las explicaciones** del caso, relacionadas con su solicitud de embargo y secuestro de los bienes muebles de la empresa CURBO S.A.S. y que, conforme al relato de los letrados en cuestión, no se llevó a cabo, por haberse suministrado erróneamente la dirección del domicilio de la deudora, en donde estarían ubicados los enseres.

Secretaría, **envíeles** copia de este proveído a los abogados RUBÉN DARÍO BARBOSA RODRÍGUEZ y JUAN ESTEBAN ROJAS ÁLVAREZ, a partir de los correos electrónicos vistos en el folio 24 del archivo 14 y en el folio 83 del archivo 15.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ